



## NOTARIAS

**EDICTO**  
EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión del causante JOSE RAMON COBOS MOYA, fallecido en Bogotá el 20 de Julio de 2017, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 151.076, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 119 de fecha 30 de Septiembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 30 de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).  
DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO  
NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ENCARGADO

**HAY UN SELLO** \*J2-1-02

**EDICTO**  
EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión del causante CARLOS ARTURO CHACON RODRIGUEZ, fallecido en Bogotá el 10 de Diciembre de 2021, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 19.336.364, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 120 de fecha 30 de Septiembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 30 de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).  
DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO  
NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ENCARGADO

**HAY UN SELLO** \*J2-2-02

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 127  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de ALVARO AMADO BARÓN C.C. No. 17.006.495 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Tres (03) de Febrero de dos mil siete (2007). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta (130) del Veinte (20) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veinte (20) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Tres (03) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.  
WILLIAM URREA ROCHA  
NOTARIO 8 (E ) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-3-02

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 128  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de SILVINO CASTIBLANCO SÁNCHEZ C.C. No. 3.183.047 expedida

en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Doce (12) de Mayo de dos mil once (2011). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y uno (131) del Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Nueve (9) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA  
NOTARIO 8 (E ) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-4-02

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 129  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de LUZ MYRIAN CRUZ DE OLANO C.C. No. 41508574 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintiséis (26) de Julio de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y dos (132) del Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Nueve (9) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA  
NOTARIO 8 (E ) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-5-02

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 130  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de SUSANA GUTIÉRREZ BARBOSA C.C. No. 20.945.542 expedida en Sibáté. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintiseite (27) de Julio de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y tres (133) del Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Once (11) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA  
NOTARIO 8 (E ) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-6-02

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 131  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de FLOR ALBA BONILLA VDA DE FUENTES C.C. No. 24.129.351 expedida en Susacon. Lugar de fallecimiento: Santa Marta – Magdalena. Fecha de fallecimiento: Nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y cuatro (134) del Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Once (11) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA  
NOTARIO 8 (E ) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-7-02

**NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.**  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA  
EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia del CAUSANTE GUILLERMO VALDIVIESO AVILES quien en vida

se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.014.284 fallecido cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) Bogotá D.C siendo Bogotá D.C su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los catorce (14) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 90 de fecha veintisiete (27) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el veintiocho (28) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM

ALEJANDRO RUGE VARGAS  
NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 09 de septiembre de 2024 HORA: 5:00 PM  
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-8-02

**NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.**  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA  
EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada del CAUSANTE MIGUEL ENRIQUE NAVARRETE quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 3.263.711 fallecido el catorce (14) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) en Zipaquirá, siendo Bogotá D.C su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 94 de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM

ALEJANDRO RUGE VARGAS  
NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 18 de septiembre de 2024 HORA: 5:00 PM  
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-9-02

**NOTARIA 15**  
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO  
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante, Señora LUZ MARIELLA BOTERO DE RENGLIFO (Q.E.PD) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.397.188 y quien falleció el quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Madrid España, siendo el último domicilio de la causante la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero noventa y uno (091) de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.  
El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.

ALEXANDER PAEZ CORTES  
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO** \*J2-10-02

**NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**  
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO  
EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de SARA GARZON DE BELTRAN, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.357.170, fallecida el veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Trescientos sesenta y uno (361) del veintiocho (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de

1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),  
**HAY UN SELLO** \*J2-11-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 097-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes SEGUNDO SALUSTIANO AGUIRRE ACEVEDO Y MARIA PATROCINIO REYES DE AGUIRRE, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 1.119.647 y 20.185.549. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

CESAR AUGUSTO ROJAS  
NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C  
Resolución No 09527 del 4 de septiembre de 2024

**HAY UN SELLO** \*J2-12-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 098-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante CRISTOBAL VALDES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.816.459. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.  
CESAR AUGUSTO ROJAS  
NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.  
Resolución No. 09527 del 4 de septiembre de 2024

**HAY UN SELLO** \*J2-13-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO,

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 102-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante

EFRAIN QUINTERO QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 221.132. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

El presente Edicto se publica en el periódico de la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.

El presente Edicto se fija hoy a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana ONAIRA CRUZ LEÓN  
NOTARIA TREINTA (30) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.  
Resolución No. 09527 del 4 de septiembre de 2024

**HAY UN SELLO** \*J2-14-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho, para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 104-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante ALVARO ALEJANDRO FANDINO ANGULO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.486.227. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-15-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 105-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante SALMA BECHARA DE HIDALGO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 26.250.612. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-16-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos

ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 106-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes LUIS ANTONIO GANTIVA BELTRAN Y ROSALBA DEL CARMEN MENDEZ URREA, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 3.265.201 y 39.662.319. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-17-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 108-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante RICARDO BAPTISTE GONZÁLEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.170.236. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.  
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-18-02

**EDICTO**  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 109-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante JOSE RAMON NAVARRO MOJICA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 9.052.650. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.  
CESAR AUGUSTO ROJAS  
NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 10436 del 24 de septiembre de 2024.

**HAY UN SELLO** \*J2-19-02

“Por instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, Aerovías del Continente Americano S.A, Avianca, y Price Res S.A.S., informan que:

Mediante Resolución nro. 9341 del 2024, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se impuso una sanción contra , Aerovías del Continente Americano S.A, Avianca, y Price Res S.A.S por contravenir lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1340 de 2009, así como en el numeral 15 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009, al incumplir el segundo condicionamiento establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante la Resolución nro. 60515 de 2018.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009.

Esta publicación se hace a solicitud de Price Res S.A.S.”



**NOTARIA 70**  
**NATALIA PERRY T.**  
**EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988.

**EMPLAZA**  
 A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACION DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESADA) de la causante MARIA ESTER RUIZ SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.238.933 expedida en Bogotá, fallecida en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de la causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Ochenta y Seis (86) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D - 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, el primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.  
**NATALIA PERRY T**  
**NOTARIA SÉNTENA (70) DE BOGOTÁ D.C.**  
 Constancia de desfijación: hoy 11 de octubre de 2024 a las 5:30 pm

**HAY UN SELLO** **\*J2-20-02**

**NOTARIA 65 DR. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA**  
**NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE HERENCIA DE EULOGIO CUCAITA CABALLERO, quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 2.869.392, quien falleció en Bogotá D.C., el día Diez (10) de diciembre de Dos mil Trece (2013), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE I (159 I) del Diecinueve (19) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Veinte (20) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 a.m.), **DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO** NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*B2-1-02**

**NOTARIA ÚNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO**  
**DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA:** A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA del causante MARIA ISABEL PEREZ DE MENDEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.327.966 expedida en el municipio de Bogotá D.C, siendo el siete (7) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Bogotá D.C el día y lugar de su fallecimiento; teniendo como último domicilio el municipio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabío, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos diecinueve (219) del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana. **NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO** NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO** **\*H1-1-02**

**Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión de la señor **SILVERIO QUINTANA CARREÑO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.161.734 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare). El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 0078 - 2024 de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil Veinticuatro (2.024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M). **EDILMA BARRERA BOHORQUEZ** Notaria Primera del Círculo de Yopal

**HAY UN SELLO** **\*P1-1-02Y**

**NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) **EDGAR ENRIQUE VARGAS GOMEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.179.384, quien falleció en Bogotá D.C, el veinticinco (25) de diciembre del día mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 406 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. **EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)**

**HAY UN SELLO** **\*V1-1-02**

**EDICTO LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Local 127) EMPLAZA:** A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de **BERTHA MARIA GARZON TORRES** quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 35.491.784 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 061 de 30 de septiembre de 2024. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy **PRIMERO (01) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BELKY JOSEFINA CALDERON ONATE

**HAY UN SELLO** **\*V1-2-02**

**EDICTO LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Local 127) EMPLAZA:** A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la ADICIÓN a la Sucesión Intestada de **MYRIAM SANCHEZ DE CORTES** quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.582.358 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 060 de 30 de septiembre de 2024. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de

la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy **PRIMERO (01) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BELKY JOSEFINA CALDERON ONATE

**HAY UN SELLO** **\*V1-3-02**

**EDICTO LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Local 127) EMPLAZA:** A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de **MARIA ROSALBA PULIDO MUÑOZ** quien (es) en vida se identificaba (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.384.476 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 059 de 25 de septiembre de 2024. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy **VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BELKY JOSEFINA CALDERON ONATE

**HAY UN SELLO** **\*V1-4-02**

**Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICO ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA**  
**EMPLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de la Causante: **ANA BEATRIZ CABRERA DE APARICIO (Q.E.P.D.)**, IDENTIFICADA EN VIDA CON LA C.C. No. 20.045.997, **QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTOS PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUND---** Aceptado el trámite en esta Notaría mediante ACTA Nro: 108 de fecha 1 de Octubre de 2024. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija al **PRIMER (1) día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m) LA NOTARIA E, **NANCY MIREYA RAMOS GARCIA**

**HAY UN SELLO** **\*V1-5-02**

**Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICO ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA**  
**EMPLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del Causante: **SIGIFREDO CETINA MONTERO (Q.E.P.D.)**, IDENTIFICADO EN VIDA CON LA C.C. No. 19.403.203 DE BOGOTÁ D.C., **QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2013 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTOS PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUND-----** Aceptado el trámite en esta Notaría mediante ACTA Nro: 109 de fecha 1 de Octubre de 2024. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija al **PRIMER (1) día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) LA NOTARIA E, **NANCY MIREYA RAMOS GARCIA**

**HAY UN SELLO** **\*V1-6-02**

**N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA:** A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial

de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) **NORMA CONSTANZA JARA HERRERA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.916.114, quien falleció el día veintiséis (26) de enero de dos mil nueve (2.009) en Bogotá D.C, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C, para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C, cuyo trámite herencial se inició con el Acta número doscientos ochenta y ocho (288) de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. **ERIC TREMOLADA ALVAREZ NOTARIO SEXTO (6º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El presente Edicto fue desfijado el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ ( ), **NOTARIO SEXTO (6º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C**

**HAY UN SELLO** **\*V1-7-02**

**Notaria 1 Del Círculo de Tunja. Orlando Efrén Cuervo Pinzón Notario 1° LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO EL NOTARIO PRIMERO (1º) EMPLAZA Destinatarios:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de **SALVADOR SUAREZ RUANO C.C. No. 6.749.186** expedida en **TUNJA**. Lugar de fallecimiento: **TUNJA - BOYACÁ** Fecha de fallecimiento: **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** Domicilio y asiento principal de sus negocios: **Tunja - Boyacá** Fecha iniciación tramite de sucesión: **Acta No. NOVENTA Y CUATRO (94) del TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una **RADIODIFUSORA** de audiencia local. \*Fíjese en **SECRETARIA** en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las 8 a.m. Se desfija hoy, **ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las 6 p.m. **ORLANDO EFREN CUERVO PINZON** Notario Primero (1º) del Círculo de Tunja

**HAY UN SELLO** **\*T1-1-02**

**notaría 17 Leales a ti iesenciales para tu futuro!**  
**EDICTO - SUCESIÓN 166 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA**  
**REF:** Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante **Héctor Julio Roa Espinosa**. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante **Héctor Julio Roa Espinosa**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.457.117, fallecido(a) el día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 86 No. 55A – 75. - Piso 3 - Locales 081 - 085 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 166 de fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. **JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO** NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO,

**HAY UN SELLO** **\*H1-2-02**

**NOTARIA 63 BOGOTA Orlando Muñoz Neira Notario 63 del círculo de Bogotá D.C EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: **ALETSY SANCHEZ GODDY**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 14.318.956 DE HONDA, y cuyo último domicilio fue la ciudad de

Bogotá; falleció el 14 de Enero de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10416498 inscrito en la Notaría 20 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO OCHO (108) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. **ORLANDO MUÑOZ NEIRA** NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*P1-2-02**

**EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores **NELSON MORENO PARRA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.332.922 expedida en Líbano, fallecido el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021) en el municipio de Icononzo y **BEATRIZ RESTREPO DE MORENO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.811.224 expedida en Líbano, fallecida el día treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2.023) en la ciudad de Ibagué; quienes tuvieron como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Ibagué; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 2960 del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, **ESTEFANIA MOLINA BARRETO NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA MC**

**HAY UN SELLO** **\*I2-1-02**

**EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores **JAIME NOEL CARDENAS MARTINEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.288.491 expedida en Espinal, fallecido el día doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019) en la ciudad de Ibagué y **MERCEDES VILLARRAGA DE CARDENAS**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.703.905 expedida en Espinal, fallecida el día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2.018) en la ciudad de Ibagué; quienes tuvieron como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Ibagué; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 2963 del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, **ESTEFANIA MOLINA BARRETO NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA MC**

**HAY UN SELLO** **\*I2-2-02**

**NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 248**  
**La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes **ARACELI MORENO DE TRIANA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.935.228 de Sibate (Cund) y Fallecido(a) el 14 de enero de 2009 en el municipio de Sibate (Cund) y **JOSE ISIDERIO TRIANA AVELLANEDA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 392.271 de Soacha (Cund) Fallecido(a) el 5 de febrero de 2004 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 01 de octubre de 2024. **ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E)** NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO** **\*H1-3-02**

**Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante **YOLANDA SANTOYO VDA DE PARDO**, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 104 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.**


**HAY UN SELLO** **\*S1-1-02**

**Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.** De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante **FABIO RAÚL VARGAS RAMÍREZ**, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 106 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.**

**HAY UN SELLO** **\*S1-2-02**

**Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.** De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante **ROSA ELENA MUÑOZ DE ALFARO**, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta N.º. 103 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **HENRY CADENA FRANÇO** NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.

**HAY UN SELLO** **\*S1-3-02**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que el Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	OBJETO	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-017007	2024EE26992101	CARLOS NELLYD SIERRA	19.168.863	VEHICULOS	AHW16	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/08/2024	2023	CL 43 73 C 05	05/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-017143	2024EE27766901	FRANCE ELENA CAMARGO PACHON	35.406.382	VEHICULOS	IHX447	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/08/2024	2023	CL 5 17 52 CONJUNTO HUNZA TO 1 AP 504	06/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que el jefe de la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profirió para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	OBJETO	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2024EE29120901	LESCA SAS	900.591.783	PREDIAL	AAA0100MTO	AUTO ADMISORIO	28/08/2024	2015, 2016	CL 538 31 81 SUR BRR SAN VICENTE	09/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

**MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA**  
 Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal  
 Subdirección de Educación Tributaria y Servicio



Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante JULIO CORTÉS BOHORQUEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 105 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*S1-4-02

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir REINA LUCERO MERCHAN LAVERDE identificada con cedula de ciudadano número 1.118.535.359 de Yopal, a favor de sus hijos WALTER JULIAN NIÑO MERCHAN Y SILVIA YULITZA MARTINEZ MERCHAN, sobre el inmueble conocido como INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 42 B # 11 A 16, del municipio de Yopal, Casanare, con una extensión superficial de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98 m2) identificado con cedula catastral No. 01-01-1212-0003-000 NPN/01-01-00-00-1212-0003-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 470-63898 de la de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes. Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5º del decreto 2817 de 2006. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024) por el término de quince (15) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaría Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO \*P1-3-02Y

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALEJANDRO ACEVEDO LONDOÑO CC 4.915.926, quien falleció en la ciudad de Yopal el 21/02/2016; y quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 093/ de fecha 01/10/2024 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 01/10/2024 ORFILIO GONZALEZ CRISTANCHO Notario unico de Aguazul

HAY UN SELLO \*P1-4-02Y

MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL LIBANO, TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de la sucesión doble e intestada de los causantes GUILLERMO ALIRIO BARRAGAN CAMPOS CC. 3.160.745, fallecido el catorce (14) de Mayo de dos mil veintidós (2022) en San Juan de Rio Seco, Cundinamarca y AMINTA MARTINEZ CASTELLANOS CC. 20.903.415, fallecida el cuatro (4) de Octubre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio del Líbano, Tolima. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veinticinco (25) de Septiembre de 2024, mediante Acta número 066, Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. JUAN CARLOS VELEZ BAENA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL LIBANO, TOLIMA

HAY UN SELLO \*I2-3-02

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptada según Acta número 113-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) de CECILIA CASTELLANOS DE MORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.260.072 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el día quince (15) de mayo de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy nueve (9) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO \*D4-1-02

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de -URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-2983-000 BELLO HORIZONTE), (00-00-0007-4169-000 LOTE 2) (00-00-0007-1330-000 SERVIDUMBRE) Que: OLGA ISABEL SOCHA NOVOA. Presento una solicitud para licencia de construcción en la MODALIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA. en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0007-4168-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20610350 ubicado en en VEREDA LA BALSA SECTOR B RINCON SANTO LOTE 11 la radicación No 20249999930345 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: miércoles, 18 de septiembre de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

\*P1-5-02 M-S



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

La suscrita SECRETARIA del juzgado CITA Y EMPLAZA a:

Al señor ISMAEL TRUJILLO BETANCOURT, a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ISMAEL TRUJILLO (fallecido) y demás TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira ubicado en la calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso -1 o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdper@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 660013120001202400004-00 (1110016099068202200291 E.D.) siendo afectados ISMAEL TRUJILLO (fallecido) y su heredero conocido ISMAEL TRUJILLO BETANCOURT. Se les informa que mediante auto del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figura afectados los siguientes bienes:

- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número M.I. # 280-94455, Cod catastral 6300110102000001910003000000000, CALLE 35 # 26-47, barrio Santander de la ciudad de Armenia – por el frente por la calle treinta y cinco (35); por un costado con el predio de Miguel Muñoz; por el otro costado con la propiedad de Alejandro Echeverri; y por el centro con el predio de Reimundo Ruiz, de propiedad del señor ISMAEL TRUJILLO C.C. 4363404.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 26 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 2 DE OCTUBRE A LAS 4:00 P.M.

LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

La suscrita SECRETARIA del juzgado CITA Y EMPLAZA a:

A los señores MARIA MATILDE SALAZAR y GABRIEL SALAZAR SALAZAR, a los posibles HEREDEROS de los señores MARIA MATILDE SALAZAR y GABRIEL SALAZAR SALAZAR, a la señora GLORIA INES VELA ARDILA (Acreedora Hipotecaria) y a los demás TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira ubicado en la calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso -1 o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdper@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 660013120001202400007-00 (E.D. 110016099068202300306) siendo afectados los señores CARLOS ARTURO MEJÍA ARBELAEZ, MARIA MATILDE SALAZAR, GABRIEL SALAZAR SALAZAR y GLORIA INES VELA ARDILA, esta última en calidad de acreedora hipotecaria. Se les informa que mediante auto del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figura afectado el siguiente bien:

- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 294-20711, Cod catastral # 661700002000030044000000000, Paraje Sabanitas, finca Villa Milena, Divino Niño en Dosquebradas, Risaralda, en el que figuran como propietarios los señores CARLOS ARTURO MEJÍA ARBELÁEZ C.C. 10005980, GABRIEL SALAZAR y MARÍA MATILDE SALAZAR (sin datos de documento de identidad), con hipoteca a favor de la señora GLORIA INÉS VELA ARDILA C.C. 42091079.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 26 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 2 DE OCTUBRE A LAS 4:00 P.M.

LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

La suscrita SECRETARIA del juzgado CITA Y EMPLAZA a:

A los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdper@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 660013120001202400001-00 (11016099068202300096 E.D.) siendo afectados JHON FREDY LÓPEZ CASTRO, ROSA EMMA CASTRO DE LOPEZ, ISAAC DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ, JASBLEIDY DAYANA MONTES OSPINA, FRANCY DURLEY GRISALES CARVAJAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE y DIAN. Se les informa que mediante auto del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figura afectados los siguientes bienes:

- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 290-157027, Código Catastral 660010009000000100803800000189, SC Paraje Combia, Condominio CAMPiÑAS DE COMBIA 3 ETAPA LOTE 77, en Pereira, de propiedad de JHON FREDY LÓPEZ CASTRO C.C # 10000386 con un Embargo Jurisdicción Coactiva DIAN. - Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 290-211334, Código Catastral 6600101090000008952218901080001, CALLE 89

# 29-35 SANTA JUANA - APARTAMENTO 804, en Pereira, propiedad de JHON FREDY LÓPEZ CASTRO C.C # 10000386 con un Embargo Jurisdicción Coactiva DIAN.

- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 290-225030, Código Catastral SIN REFERENCIA, CONJUNTO CAMPESTRE SAMAY -PH LT 4 -KM 2,5 ENTRADA 4 - VIA QUE CONDUCE DE CERRITOS A LA VIRGINIA, en Pereira de propiedad de JHON FREDY LÓPEZ CASTRO C.C # 10000386 y con Hipoteca a favor de FRANCY DURLEY GRISALES CARVAJAL.

- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 290-150123, Código Catastral 660010009000000100803800000141, SC 2 ETAPA - REGION DE COMBIA - LOTE 34, en Pereira de propiedad de ROSA EMMA CASTRO DE LOPEZ CC 24385186 / 50% - ISAAC DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C # 4434483 /50%, con embargo Jurisdicción Coactiva DIAN.

- Vehículo clase AUTOMOVIL, Placa: JXK 315, Marca: TOYOTA, Modelo: 2021, Motor: 1GD-4970291, Serie: 8AJBA3F58M02966811, Color: PLATA METALICO, Línea: FORTUNER, Servicio PARTICULAR, Carrocería WAGON, BLINDADO, inscrito en la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – BOGOTÁ, de propiedad de JHON FREDY LÓPEZ CASTRO C.C # 10000386 y prenda a favor BANCO DE OCCIDENTE.

- Vehículo clase AUTOMOVIL, Placa: JIQ 882, Marca: MAZDA, Modelo: 2020, Motor: PY21288858, Chasis: JM7KF2WLAL0317438, Color: MACHINE GRAY, Línea: CX-5, Servicio: PARTICULAR, Carrocería: WAGON, INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, de propiedad de JHON FREDY LÓPEZ CASTRO C.C 10000386 con prenda a favor de JASBLEIDY DAYANA MONTES OSPINA C.C. 1088303156

- Sociedad IMPORTEXP LOGISTICS C.I. SAS NIT # 901 083 424 -3, CARRERA 15 # 138 - 25 OFICINA 203 - 204 CENTRO DE NEGOCIOS GALICIA ALTA – CERRITOS, accionistas JHON FREDY LÓPEZ CASTRO C.C # 10000386 / 73,5% E ISAAC DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C # 4434483 /26,5%.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 26 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 2 DE OCTUBRE A LAS 4:00 P.M.

LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN Secretaria

Table with 12 columns: No. RESOLUCIÓN, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERÍODO GRAVABLE, DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, FECHA DE DEVOLUCIÓN, CAUSAL DE DEVOLUCIÓN. Includes logos for ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. and BOGOTÁ.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio